



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

ACUERDO de 27 de abril de 2010, de la Mesa de la Cámara, relativo a oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010 (07/0402/0014/01209).

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, a reserva de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento de la Cámara, es del siguiente tenor literal:

1. El art. 22 del Estatuto de Personal de la Junta General establece que «El conjunto de plazas vacantes dotadas en el presupuesto de la Junta General constituirá la oferta de empleo de la misma en el ejercicio correspondiente» (apartado 1), debiendo ser convocadas las plazas «dentro del primer trimestre de cada año natural» (apartado 2).
2. En el presupuesto de la Junta General figura dotada una plaza de Letrado vacante por jubilación.
3. En la reunión Mesa de Negociación de la Junta General de 23 de marzo de 2010, se acordó reponer el efectivo para la adecuada prestación del servicio de asesoramiento técnico-jurídico a la Junta General, y que la oferta de empleo público para 2010 se integre con esa plaza del Cuerpo de Letrados, aplicándose la oposición como forma de provisión.
4. La oposición figura como sistema ordinario de provisión de plazas vacantes en los arts. 23 del Estatuto de Personal de la Junta General y 2.2 de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General.
5. La oposición habrá de regirse por las bases que, en uso de la atribución que le confiere el art. 13 k) del Estatuto de Personal, apruebe la Presidenta de la Cámara.

Por todo ello, la Mesa por unanimidad de los presentes, de conformidad con los arts. 242 y 243 del Reglamento de la Junta General y 12 ñ), 22 y 23 del Estatuto de Personal de la Junta General acuerda:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público de 2010 integrada por una plaza del Cuerpo de Letrados, Subgrupo A1, vacante por jubilación, a proveer en régimen de funcionario de carrera por el sistema de oposición, de acuerdo con las bases que, en uso de la atribución que le confiere el art. 13 k) del Estatuto de Personal, apruebe la Presidenta de la Cámara.

Segundo.—Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, a 27 de abril de 2010.—La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.—9.847.